## **AUTORIDADES Y PERSONAL**

## Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

487

RESOLUCIÓN 108/2024, de 19 de enero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se modifican las resoluciones 1888/2023, 1889/2023, 1890/2023, 1891/2023, 1892/2023 y 1893/2023, de 29 de septiembre, por las que se nombran los tribunales calificadores del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de destinos básicos en Osakidetza-Servicio vasco de salud, para el ciclo de marzo 2023 y ciclos de oferta que se publiquen durante los años 2023, 2024 y 2025.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Acuerdo de 27 de noviembre de 2019, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de destinos básicos en el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud (BOPV n.º 244, de 24 de diciembre de 2019).

Mediante Resolución 112/2021, de 26 de enero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se establecieron determinados aspectos para la designación de los miembros de los tribunales del concurso de traslados abierto y permanente de Osakidetza-Servicio vasco de salud, modificada parcialmente mediante la Resolución 922/2021, de 8 de julio, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En el apartado Primero de los Criterios Generales se establece, respecto a la «Duración», que «Para conseguir tribunales profesionales que además garanticen la continuidad de los procesos se establece que el nombramiento inicial se realice para el primer ciclo de implantación y los ciclos que se convoquen en los años 2021 y 2022.

Así mismo, con la finalidad de que siempre se cuente con miembros con experiencia, se establece que, al finalizar este plazo, se prorrogue al 50 % por dos años una única vez y se renueve al otro 50 % de los miembros del tribunal, así sucesivamente cada finalización del período de ciclos convocados en dos años».

En el año 2021 se iniciaron dos procesos de adjudicación de destinos mediante las correspondientes ofertas de destinos, ciclos de adjudicación denominados respectivamente ciclo de abril 2021 y ciclo de noviembre 2021, cuya finalización tuvo lugar en el año 2023. En el año 2022 no se realizó ningún ciclo de adjudicación.

Mediante Resolución 1314/2023, de 3 de julio, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se establecen determinados criterios para la renovación de los tribunales y designación de los miembros de los mismos del concurso de traslados abierto y permanente de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En el apartado Primero de su parte resolutiva se establece que «Procede, por tanto, la renovación en el año 2023 de los siguientes tribunales del concurso de traslados abierto y permanente:

Tribunal 2: Facultativos/as Médicos/as de Atención Primaria.

- Tribunal 3: Grupo profesional de Diplomados/as Sanitarios/as.
- Tribunal 4: Grupo profesional de Técnicos/as Especialistas Sanitarios/as.
- Tribunal 5: Grupo profesional de Técnicos/as Auxiliares Sanitarios/as.
- Tribunal 6: Personal de Gestión.
- Tribunal 7: Personal de Servicios.

En cumplimiento de esa previsión se han dictado las siguientes Resoluciones de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicadas en el BOPV n.º 200, de 19 de octubre, nombrando a los tribunales calificadores del concurso de traslados abierto y permanente de los citados grupos profesionales:

Resolución 1888/2023, de 29 de septiembre, Médicos/as, puestos funcionales de Facultativo/a Especialista Médico/a de Familia-EAP y de Facultativo/a Especialista Médico/a Pediatra-EAP.

Resolución 1889/2023, de 29 de septiembre, grupo profesional de Diplomados/as Sanitarios/as.

Resolución 1890/2023, de 29 de septiembre, grupo profesional de Técnicos/as Especialistas Sanitarios/as.

Resolución 1891/2023, de 29 de septiembre, grupo profesional de Técnicos/as Auxiliares Sanitarios/as.

Resolución 1892/2023, de 29 de septiembre, grupo profesional de Personal de Gestión.

Resolución 1893/2023, de 29 de septiembre, grupo profesional de Personal de Servicios.

El apartado Primero de la parte resolutiva de las respectivas Resoluciones relacionadas efectúa el nombramiento de los tribunales para calificar «el ciclo de marzo 2023 del concurso de traslados abierto y permanente... así como de los ciclos de oferta de destinos del concurso de traslados abierto y permanente... que se publiquen durante el año en curso y los años 2024 y 2025...».

La inclusión del año 2025 es un error porque en la Resolución 112/2021, de 26 de enero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se refiere a ciclos convocados en dos años, por lo que los dos años serán los años 2023 y 2024.

La Disposición Final Segunda del Acuerdo de 27 de noviembre de 2019, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de destinos básicos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, establece que «En desarrollo del presente Acuerdo, se faculta a la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud para dictar cuantas resoluciones o instrucciones resulten necesarias para llevar a efecto su debida y correcta aplicación en el conjunto de organizaciones de servicios del Ente Público».

Por lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas en la legislación vigente

## **RESUELVO:**

Primero.— Modificar las resoluciones 1888/2023, 1889/202023, 1890/2023, 1891/2023, 1892/2023 y 1893/2023, todas ellas de 29 de septiembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el extremo relativo a la duración del nombramiento de los miembros de los tribunales

calificadores del concurso de traslados abierto y permanente recogida en el apartado primero de las correspondientes partes resolutivas de las Resoluciones relacionadas.

Se resuelve que la duración del nombramiento se prolongue hasta la finalización de los ciclos de oferta de destinos del concurso abierto y permanente publicados durante los años 2023 y 2024.

Segundo.— De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 8/1997, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de enero de 2024.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, MARÍA ROSA PÉREZ ESQUERDO.